

Instructivo sobre la asistencia y la evaluación de los cursos de posgrado

Tal como dispone el “**Instructivo para docentes de las Carreras de Posgrado**” respecto a la aprobación de cursos y evaluaciones, para estar en condiciones de realizar la evaluación final de los cursos, los estudiantes deben haber asistido como mínimo al 70% de las clases que los componen.

El principio general es la asistencia **PRESENCIAL** a los cursos. Todas las demás modalidades se consideran excepciones que deben cumplir con las pautas señaladas a continuación para que la situación sea analizada y la asistencia se apruebe mediante otras formas.

A. Excepciones a la asistencia presencial

1. Asistencia virtual sincrónica (en tiempo real):

- Estudiantes que residen fuera de Montevideo: Podrán asistir a las clases de manera virtual.
- Estudiantes que solicitan asistencia virtual de forma excepcional: Se puede solicitar la asistencia virtual a alguna de estas clase, de manera excepcional, si el horario o los días fijados para el curso le imposibilitan asistir de forma presencial.

2. Modalidad asincrónica:

Existe una tercera modalidad de asistencia: la asincrónica, es decir, asistir a una clase en formato virtual, pero no de forma simultánea a su dictado, sino posterior. Esta modalidad puede consistir en una clase grabada u otra actividad que el docente a cargo del curso disponga para que el estudiante adquiera los conocimientos de esa clase.

B. Condiciones y solicitudes para las excepciones

- Los estudiantes que residan fuera de Montevideo o que soliciten asistencia virtual de forma excepcional deberán informar de esta situación previo al inicio de los cursos para que se disponga el dictado en forma híbrida (presencial y virtual). Para justificar una inasistencia a la clase presencial, deberá comunicar esta situación antes del inicio del curso.
- La modalidad asincrónica constituye una excepción que debe ser debidamente justificada antes del inicio de los cursos para que no se compute como inasistencia. En este caso, el estudiante debe cumplir, asimismo, con las exigencias adicionales que el docente pueda estipular para valorar que adquirió los conocimientos correspondientes. Estas exigencias deberán ser cumplidas en el plazo de una semana desde que la clase fue dictada.
- Para solicitar cualquiera de estas excepciones, se debe enviar la solicitud por correo electrónico a la Escuela de Posgrado (posgrado@fder.edu.uy) hasta 72 horas antes del comienzo del módulo del curso, a los efectos de autorizar la excepción. Esta solicitud debe referenciar exactamente la(s) fecha(s) de la(s) clase(s) y el curso o módulo correspondiente.

- En caso de que la clase asincrónica consista en una clase grabada, esta estará disponible por un plazo de 7 días corridos desde su dictado. El acceso a la grabación estará disponible en la plataforma EVA, en el espacio del curso o módulo correspondiente.

C. Consideraciones finales

- El estudiante que no cumpla con los requisitos aquí señalados y no asista a la clase en el formato correspondiente (virtual, sincrónico, asincrónico o presencial) tendrá el registro de la inasistencia.
- Finalmente, algunas clases podrán dictarse de manera exclusivamente virtual por razones de fuerza mayor o por la participación de un docente que resida en el exterior.